UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 512 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 JUL. 2011

Visto el recurso de apelación interpuesto por la servidora Rocio Josefina De la Torre Guerra contra la Resolución Rectoral Nº 194-2011-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 194-2011-UNSCH-R, de fecha 27 de abril de 2011, se otorgó a la servidora Rocio Josefina De la Torre Guerra el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 239.84, por el deceso de su señor padre César Augusto De la Torre Rivera;

Que, con escrito de registro Nº 01824, de fecha 19 de mayo de 2011, la servidora Rocio Josefina De la Torre Guerra, Oficinista III, Nivel SAA, asignada al Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 194-2011-UNSCH-R;

Que, el derecho a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio está reconocido por los artículos 144º y 145º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Que, el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a la servidora Rocio Josefina De la Torre Guerra a través de la Resolución Rectoral Nº 194-2011-UNSCH-R, se ha efectuado con arreglo a las normas legales indicadas. En consecuencia, debe declararse infundado el presente recurso administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de mayo de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por la servidora ROCÍO JOSEFINA DE LA TORRE GUERRA, Oficinista III, Nivel SAA, asignada al Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas, contra la Resolución Rectoral Nº 194-2011-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

VVJ/oegj